

### SESIÓN ORDINARIA No.027

Celebrada por el Concejo Municipal a las diecisiete horas y quince minutos del día primero de Noviembre del dos mil diez.

#### ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS			
KRYSBELL	RIOS	MYRIE	PRESIDENTA
MARIO ARTURO	CASTILLO	VALVERDE	VICE-PRESIDENTE
ALEXIS GERARDO	HERNANDEZ	SAENZ	REGIDOR
CARLOS	UMANA	ELLIS	REGIDOR
OSVALDO	HIDALGO	SALAS	REGIDOR
JUAN FRANCISCO	CANALES	DURAN	REGIDOR
ROLANDO JAVIER	BALLESTERO	UMANA	REGIDOR
REGIDORES SUPLENTE			
MARÍA CRISTINA	AGUILAR	SALAS	SUPLENTE
JESUS NEFTALI	BADILLA	SANCHEZ	SUPLENTE
LUIS FERNANDO	BERMUDEZ	MORA	SUPLENTE
ANABELLE	RODRIGUEZ	CAMPOS	SUPLENTE
ESMERALDA	ALLEN	MORA	SUPLENTE
BLANCA NIEVES	MONTOYA	ROJAS	SUPLENTE
SINDICOS PROPIETARIOS			
RAFAEL E.	CORDERO	GAMBOA	SIND.DIST.I
MIRIAM	HURTADO	RODRIGUEZ	SIND.DIST.II
ROMULO	MEJÍAS	FLORES	SIND.DIST.III
VICTOR	MORA	GARCIA	SIND.DIST.IV
KATHIA	MARIN	CARMONA	SIND.DIST.V
JOSE	GAMBOA	SALAS	SIND.DIST.VI
SINDICOS SUPLENTE			
SANDRA	BARRANTES	SEQUEIRA	SIND.SUPL.DIST.I
JOYCE	ARCE	MURILLO	SIND.SUPL.DIST.II
<b>EDGAR</b>	<b>CAMBRONERO</b>	<b>HERRERA</b>	<b>ALCALDE</b>
<b>DINORAH</b>	<b>CUBILLO</b>	<b>ORTIZ</b>	<b>SECRETARIA</b>

Se deja constancia que la señora síndica Zoraida Abarca Abarca, se encuentra incapacitada por accidente ocurrido el día 21 de Junio 2010 después de la sesión Ordinaria Nº 008-10.

#### ORDEN DEL DIA

- ARTÍCULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**
- ARTÍCULO II ATENCIÓN AL PÚBLICO**
- ARTÍCULO III CORRESPONDENCIA**
- ARTÍCULO IV INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE**
- ARTÍCULO V INFORMES**
- ARTÍCULO VI MOCIONES**
- ARTÍCULO VII ASUNTOS VARIOS**

## **ARTÍCULO I ACUERDO: 197 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

**Presidente Rios Myrie:** En discusión la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 022.

**Regidor Ballestero Umaña:** Menciona que él no aprueba el acta ya que se encontraba comisionado.

### **CON LAS ANTERIORES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 022.**

**Presidenta Rios Myrie** En discusión la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 026.

**Regidor Castillo Valverde:** Dice que quede claro que en la página 9 se la Licitación es por ítems.

### **CON LAS ANTERIORES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 026.**

**Presidenta Rios Myrie:** En discusión la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 023.

### **CON LAS ANTERIORES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 023.**

## **ARTÍCULO II ACUERDO: 198 ATENCIÓN AL PÚBLICO**

### **1-ATENCIÓN AL SEÑOR JACINTO ZÚÑIGA UNIÓN CAMPESINA**

**Señor Jacinto Zúñiga:** Menciona que tienen un problema desde hace años donde se ha solicitado que se les declare calle publica un camino en su comunidad, que el señor Alcalde les había solicitado una nota de solicitud con la firma de los vecinos para proceder y aun no le han resuelto, también agrego que en dos oportunidades se ha tomado el acuerdo para realizar la inspección, pero que no han llegado a hacerla, que ahora el Alcalde dice que no se acuerda.

**Regidor Castillo Valverde:** Lo que ustedes solicitan es la declaratoria del Concejo.

**Señor Jacinto Zúñiga:** El señor Don Carlos me indico que es al Concejo Municipal a quien le corresponde.

**Alcalde Edgar Cambronero Herrera:** Ha existido mucho enredo con las declaratorias de calle Pública se ha dicho que le corresponde al Concejo Municipal, INVU, les ayude de buena fe la nota tienen que presentarla al Concejo una vez que los vecinos hayan declarado sus propiedades.

**Señor Jacinto Zúñiga:** Si ya se hizo la declaratoria de los vecinos, a mi no me gusta que me mientan que hay que hacer más para que realicen la inspección.

**Presidenta Rios Myrie:** Pide al Asesor Legal un criterio de quien le corresponde realizar la declaratoria de calle pública.

**Regidor Castillo Valverde:** Solicita a la señora Presidenta que se tome en cuenta la solicitud que realizó el señor Boanerges Solís Araya de barrio el Coco en la Play que los vecinos habían solicitado también una declaratoria de camino público.

Discutido ampliamente el tema la presidenta Rios Myrie sometió a votación la solicitud del señor Regidor Castillo Valverde como la del señor Jacinto Zúñiga.

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE EDGAR CAMBRONERO HERRERA PARA QUE PROCEDA A ORDENAR A LA OFICINA DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO REALICE UNA INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD UNIÓN CAMPESINA DE PACUARITO DE SIQUIRRES PARA QUE SE PROCEDA A LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA. ASIMISMO SE PROCEDA CON LA COMUNIDAD EL COCO EN BARRIO SITUADO 100 MTS SUROESTE DE LA ENTRADA A LA PLAY, Bª EL COCO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **2-ATENCION A LA SEÑORA CALEDONIA MIRANDA LÓPEZ**

**Señora Caledonia Miranda López:** Comento al Concejo Municipal ampliamente el problema que tiene su hija, ya que la misma sufrió una lesión en los juegos nacionales 2009 y a raíz de dicha lesión le tienen que operar la rodilla, indicando que la familia no cuenta con los recursos económicos para que le realicen dicha operación por lo cual solicita ayuda al Concejo para conseguir una pronta solución para su hija siendo esta joven una representante del Cantón de Siquirres en los Juegos Nacionales.

**Presidenta Rios Myrie:** Agrega que es muy lamentable lo que le sucedió a la Joven Judith que se van a tomar algunos acuerdos para ver de qué manera se le puede ayudar.

**Regidor Castillo Valverde:** Consulta a la señora Caledonia ¿Porque hasta ahora trae este caso al Concejo si fue desde el 2009 la lesión?

**Señora Caledonia Miranda López:** Si la atendieron en el Hospital de Limón, pero necesita otra operación, no la hacen en Limón solo en la Clínica Bíblica y es una clínica privada nuestra familia no cuenta con recursos, su pierna la tiene inmóvil ya que se le está secando, he mando una nota al comité de Deportes pero aun no me han contestado.

**Regidor Ballestero Umaña:** Señora Caledonia tiene usted copia del recibido de esa carta al Comité y el trámite que ha realizado en el Hospital.

**Señora Caledonia Miranda López:** Si señor.

**Regidora Suplente Allen Mora:** Agrego que el comité dijo que le responderían el miércoles, pero que si sería bueno solicitarle una explicación al Comité del porque no le han contestado a la señora, y porque se le ha abandonado.

**Regidor Hidalgo salas:** Consulta a la señora Caledonia si la primera póliza la utilizaron.

**Señora Caledonia Miranda López:** Señala que el INS le dijo que la póliza se le iba a vencer.

**Regidor Hidalgo Salas:** La póliza que el comité de deportes paga a los Atletas es de atención medica , no cubre lesiones, es como la que se le paga a los estudiantes de Colegio, que se podría solicitar al Comité de deportes un estudio para que cuando vayan los atletas a juegos nacionales se les pague una póliza que cubra todo tipo de lesiones, ya que estos niños representan nuestro Cantón, ahora bien si no existen recursos para cubrir la operación se le puede autorizar al comité de Deportes realizar una actividad para recaudar fondos para la operación de Judith, es grave lo que la joven tiene podría perder hasta el movimiento de su pierna.

**Regidor Umaña Ellis:** Con los hechos que la señora explica se puede gestionar en el marco de legalidad la ayuda para que la operen en la Clínica Olímpica.

**Lic. Héctor Sáenz Aguilar Asesor del Concejo:** Comento que se puede gestionar ayuda al ICODER.

**Regidor Castillo Valverde:** Menciona que lo que dice el compañero Hidalgo sea una buena opción de realizar una actividad de parte del comité de deportes para recaudar fondos que tal vez la señora se ha sentido sola en esta situación.

**Presidenta Rios Myrie:** Solicita al Concejo tomar dos acuerdos uno solicitarle al Comité de deportes un informe del caso en particular y el otro en sentido de solicitar ayuda a ICODER y al comité olímpico para los gastos de la operación.

**Señora Caledonia Miranda López:** Da las gracias al Concejo por su colaboración

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITARLE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES UN INFORME ESPECÍFICO DEL CASO DE LA ATLETA JUDITH LÓPEZ MIRANDA QUE HA PARTICIPADO EN LOS JUEGOS NACIONALES 2009 EN REPRESENTACIÓN DEL CANTÓN DE SIQUIRRES. ASIMISMO DICHO INFORME DEBE SER ENTREGADO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS COMO LO SEÑALA LA LEY. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SOMETIDO VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITARLE A ICODER Y COMITÉ OLIMPICO LA AYUDA QUE PUEDAN BRINDAR A LA SEÑORITA JUDITH LÓPEZ MIRANDA, LA CUAL HA REPRESENTADO AL CANTÓN DE SIQUIRRES EN LOS JUEGOS NACIONALES Y EN EL AÑO 2009 SUFRIÓ UNA LESIÓN LA CUAL LA MANTIENE INCAPACITADA DESDE HACE MESES, LA MISMA TIENE QUE SER OPERADA Y SU FAMILIA NO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A DICHA OPERACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Lic. Héctor Sáenz Aguilar Asesor del Concejo:** Le comento a la señora Caledonia que ella tiene toda la potestad de realizar los procesos judiciales para defender el derecho de su hija.

**3-ATENCIÓN AL SEÑOR EDUARDO ORTEGA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN EL COCO.**

Se deja constancia que el señor no se encontraba en la sala de sesiones.

#### **4-ATENCIÓN AL SEÑOR WILMAR MORA ARAYA (VECINO DE SAN CARLOS DE PACUARITO) CALLE PUBLICA.**

**Señor Wilmar Mora Araya:** Menciona que él viene a lo mismo de lo anteriores señores donde se había solicitado una inspección en una propiedad de él mismo, que va a donar para la construcción de un camino, pero indica que se debe declarar camino público ya que a un costado se va a construir el Colegio de San Carlos de Pacuarito. Indico que se había tomado el acuerdo para realizar la inspección.

**Presidenta Rios Myrie:** Agrega que la secretaria del Concejo ya paso el acuerdo a la Alcaldía, que para mañana la secretaria del Concejo le tendrá una respuesta del proceso que se ha dado con la inspección a realizar.

**Señor Wilmar Mora Araya:** Agradece a la señora presidenta y agrega que es de suma importancia para sacar la construcción del Colegio.

#### **5-ATENCIÓN AL SEÑOR AUDITOR INTERNO EDGAR CARVAJAL**

Se deja constancia que el señor no se encontraba en la sala de sesiones.

#### **ARTÍCULO III ACUERDO: 199 CORRESPONDENCIA**

**1-Oficio sin número** que remite la señora María Davis Segura tesorera de ASEMSI solicitando al oncejo Municipal la Salón Municipal para el día viernes 29 de Octubre del 2010 a partir de las 2:00 p.m. para poder realizar la asamblea General de la Asociación Solidarita Empleados Municipales.

#### **SE TOMA NOTA.**

**2-Oficio sin número** que remite la Ing. Karina Cruz Jiménez de la Fundación Pococi Limpio invitando a los Concejos Municipales de la provincia de Limón a la presentación del proyecto "Parque Tecnológico Ambiental de Pococi" , que se realizara en el centro Educativo Los Diamantes, Guápiles, el día viernes 29 de Octubre del 2010 de 9:00 a.m. a 12:00 m.d.

#### **SE TOMA NOTA.**

**3-Oficio sin número** que remite la señora Ruth Delgado Vásquez Directora del Centro Educativo Escuela el Bosque solicitando el nombramiento y juramentación de las siguientes personas para conformar la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela el Bosque.

- |   |                      |
|---|----------------------|
| • <b>GABRIELA NATALIA CASTILLO OVIEDO</b> | <b>CÉD 7-173-580</b> |
| • <b>MAYLEN CUBERO VEGA</b>               | <b>CÉD 2-592-698</b> |
| • <b>JOSELYN ESTELA AMADOR PEREIRA</b>    | <b>CÉD 1-512-315</b> |
| • <b>CELIA PEREIRA CASTRO</b>             | <b>CÉD 5-227-330</b> |
| • <b>SUGEY AGUILAR FERNÁNDEZ</b>          | <b>CÉD 1-943-367</b> |

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA ANTERIORES PERSONAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA EL BOSQUE.**

4-Oficio sin número que remite la señora Herminia Baldivia Hernández Directora del Centro Educativo Escuela el Silencio solicitando el nombramiento y juramentación de la siguiente persona para conformar la Junta de Educación del Centro Educativo el Silencio.

- **Floribeth Arias Pérez CÉD 7-173-580**

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA ANTERIORES PERSONAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EL SILENCIO.**

5-Oficio sin número que remite la señora Licda. Grettel Sánchez Loria Directora del Centro Educativo Escuela el Carmen solicitando el nombramiento y juramentación de las siguientes personas para conformar la Junta de Educación del Centro Educativo el Carmen.

- **JOSÉ SANTOS MONTIEL CÉD 5-236-366**
- **VIRGINIA CUBILLO JIMÉNEZ CÉD 7-090-898**
- **MIGUEL REYES VARGAS CÉD 5-234-834**
- **LIZBETH LILLIANA ESPINOZA SEQUEIRA CÉD 5-272-941**

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA ANTERIORES PERSONAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EL CARMEN.**

6-Oficio número MS-052-08-10 que remite el señor Marco Vinicio Herrera Duran Asesor en ingeniería Civil UTAMA-CAPROBA, que textualmente dice:

**Siquirres, 31 de Agosto de 2010**  
MS-052-08-10

**PARA JOHNNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIRECTOR  
EJECUTIVO CAPROBA**

**REMITE MARCO VINICIO HERRERA DURAN  
ASESOR EN INGENIERIA CIVIL UTAMA-CAPROBA**

**C/C SR.EDGAR CAMBRONERO HERRERA  
ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES CONCEJO  
MUNICIPAL DE SIQUIRRES**

**ASUNTO: ESTIMADO PRELIMINAR REMODELACION ANTIGUO EDIFICIO MUNICIPAL DE SIQUIRRES**

Estimado Don Johnny:

Reciba un cordial saludo de mi parte de acuerdo a solicitud en oficio S.0 298-10 para realizar un costo estimado para la Remodelación del Antiguo Edificio Municipal de Siquirres le comunico lo siguiente:

Se asume una Remodelación Total, que brinde las condiciones ideales para empleados y público en general que cuente y cumpla con toda la normativa vigente y actualizada de las entidades como C.F. I. A, INS, Ministerio de Salud (Ley 7600), en las áreas eléctricas,

mecánicas, estructurales, arquitectónicas, equipos de aires acondicionado, alarmas incendio, robo, redes de voz y datos, ascensor, además de una consultoría en Ingeniería y Arquitectura para la elaboración de planos constructivos del proyecto, en particular para este proyecto se debe tomar en cuenta que la instalación de un ascensor es vital para el cumplimiento de la ley 7600, incluyendo un refuerzo estructural para el ducto donde se debe instalar el mismo.

**Área Total Estimada: 600 m<sup>2</sup>**

Costo Preliminar del Proyecto: **¢260, 000,000.00**

**(Doscientos Sesenta Millones de Colones aproximadamente)**

**Nota: Es un costo preliminar con fines de estimación se aclara que para un proyecto de cualquier naturaleza se determina el costo real y definitivo solo con un diseño de planos constructivos definitivo del proyecto.**



**SE TOMA NOTA.**

**7-**Oficio sin número que remite el señor Víctor Barquero Fernández presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Luisiana, con el visto bueno del Concejo de Distrito V para realizar un turno con ventas de licor, baile, comidas y novillada los días 24, 25, 26 y 31 de diciembre del 2010 y para los días 1 y 2 de Enero del 2011, por lo cual solicitan el permiso correspondiente y una patente temporal al Concejo Municipal para dicha actividad.

**SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD PATENTE TEMPORAL PREVIA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN TURNO LOS DÍAS DÍAS 24, 25, 26 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y PARA LOS DÍAS 1 Y 2 DE ENERO DEL 2011 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LUISIANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**8-**Oficio sin número que remite FOMUDE haciendo entrega de un reloj de pared para que sea colocado en el lugar donde celebran la Sesión del Concejo Municipal.

**SE TOMA NOTA.**

**9-**Oficio número AMS-785-2010 que remite el señor Alcalde Edgar Cambronero Herrera que textualmente dice:

**PARA: CONCEJO MUNICIPAL**

**DE: EDGAR CAMBRONERO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL**

**ASUNTO: AMPLIACION AL CONTRATO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS**

FECHA: 01/11/2010

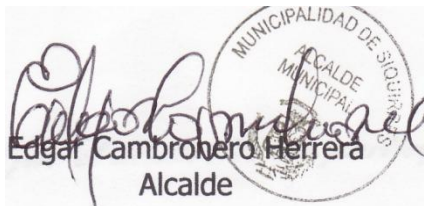
La finalidad de este memorándum es solicitarles muy respetuosamente, ampliar el contrato que se encuentra en ejecución con la empresa EBI DE COSTA RICA, para el tratamiento y disposición de desechos sólidos del cantón.

Por medio del acuerdo No. 081, de fecha 12 de julio de 2010, éste honorable Concejo autorizo la suscripción de dicho contrato, y posteriormente de igual forma también aprobó una modificación presupuestaria para ampliarlo.

Asimismo, cabe señalar que dicha ampliación es en cuanto al monto - ¢8.500.000.00 (ocho millones quinientos mil colones exactos) y la vigencia – que sería hasta agotar la existencia de la cantidad de toneladas a adjudicar, mismas que corresponderían a 680 toneladas.  $(8.500.000.00/12.500.00 = 680)$

¢8.500.000.00= (modificación) monto presupuestado  
¢12.500.00=precio x tonelada para disposición y tratamiento del desecho.  
680=cantidad de toneladas a ampliar

Para lo correspondiente adjunto se remite el criterio legal, certificación del contenido presupuestario y la anuencia de la empresa en mantener las mismas condiciones, específicamente en mantener el precio ofertado inicialmente (12.500.00)



Edgar Cambronero Herrera  
Alcalde

**Regidor Castillo Valverde:** Comento que en muchos lugares no han pasado a recoger la basura uno de ellos el barrio de Betania.

**Regidor Canales Duran:** Comento que la recolección no se está haciendo equitativamente y es inconsistente ya que no se tiene un buen control de los lugares donde se debe pasar a recoger la basura, debe haber un buena planificación y un cronograma de actividades.

**Regidor Umaña Ellis:** Que están saturados de basura y los recolectores no terminan los sectores de recolección de desechos sólidos no se está termina la meta.

**Alcalde Edgar Cambronero Herrera:** El problema de la basura es muy serio, pero hay que educar a las personas el carro de la basura pasa, una vez que pasa el carro vuelven a sacar la basura a la calle o aceras.

**Sindico Mejías Flores:** Agrego que sería bueno enviar una circular a los ciudadanos donde se indique que no saquen la basura a las calles si el carro de la basura aun no va a pasar ya que tienen esa mala costumbre, el carro pasa recoge y al momento nuevamente están las bolsas de basura en las calles.

**Regidor Umaña Ellis:** Dentro de la nota viene un criterio Legal que se envía a la Contraloría donde están metiendo en la balanza al ICE y el ICE no tiene nada que ver en este problema que nos aqueja.



**Alcalde Edgar Cambronero Herrera:** Era nada mas una justificación para la Contraloría más bien no tenía que venir aquí.

**Regidor Hernández Sáenz:** Comenta que va aprobar el acuerdo para ampliar el contrato pero quiere saber cómo se va invertir el dinero, si existe un buen programa, si no existe tienen que crearlo, un buen programa de recolección de desechos sólidos y cubrirse las espaldas, apoya la tesis del compañero Canales Duran es urgente una buena planificación y un cronograma de actividades.

**Alcalde Edgar Cambronero Herrera:** Los programas están, si existen, lo que pasa es que los recolectores no son nuevos, están algunos dañados, nos han mandado en colaboración de otros Municipios algunos recolectores pero necesitamos de una flotilla más grande para hacer una limpieza general, estamos trabajando en esto, también necesitamos de una política agresiva de recolección donde los ciudadanos nos colaboren en reciclar, con esto sería menos cantidad de basura que botar.

**Regidor Hernández Sáenz:** se puede utilizar una tumba cocos para divulgar información del programa de reciclaje.

**Regidor Hidalgo Salas:** Comento que a la casa de él nadie ha llegado a enseñarle como reciclar se puede solicitar ayuda a empresas privadas para dar capacitaciones de reciclaje a los ciudadanos, menciono que en facebook se realizan comentarios de tirar la basura a las calles, otros dan soluciones, también está el centro de Acopio que se debe mejorar, pero que el tema de la basura no es para hablar 5 minutos se debe sacar el tiempo para buscar soluciones y ponerse a trabajar, lo que sí tiene claro es que se debe inyectar recursos para solucionar este problema Cantonal.

**Alcalde Edgar Cambronero Herrera:** Se habla de basura, programas y demás usted señores regidores me pueden mencionar ¿Cuál Cantón de este País tiene un relleno sanitario con todas la normas de Ley?

**Regidor Castillo Valverde:** ¡Juan Viñas!

**Alcalde Edgar Cambronero Herrera:** La comunidad de Juan Viñas lo que tiene es un buen programa de Reciclaje, se propone una solución intermunicipal, el sostenimiento de un relleno es carísimo para nosotros que damos un servicio y no somos una empresa buscando hacer dinero a gran escala, esta es la magnitud del problema, se debe enfatizar a un buen programa de reciclaje, capacitaciones, el Concejo debe trabajar en conjunto con la administración.

**Presidenta Rios Myrie:** Solicita tomar el acuerdo en mención solicitado por el Alcalde Municipal.

**SOMETIDO A VOTACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD AMPLIAR EL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CON LA EMPRESA EBI DE COSTA RICA PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE SIQUIRRES POR UN MONTO DE ₡ 8.500.000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS) HASTA AGOTAR LA EXISTENCIA DE LA CANTIDAD DE TONELADAS A ADJUDICAR, MISMA QUE CORRESPONDERÍAN A 680 TONELADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**10-** Presidenta Rios Myrie Presenta el oficio número S.C. 180-10 del 27 de abril 2010 donde se consigna el siguiente Acuerdo Municipal que reza “SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITARLE AL MINAET LA TALA DE ÁRBOLES QUE ESTÉN EN EL TRAYECTO DE LA RUTA 32 DESDE EL PUENTE DE REVENTAZÓN HASTA LA ENTRADA DE FREEJOL, QUE PELIGRAN CAER ENCIMA DE ALGÚN VEHICULÓ ESTO CON EL FIN EVITAR CUALQUIER TRAGEDIA”. Solicita al Concejo tomar el acuerdo de volver enviar nuevamente un recordatorio de dicho acuerdo al MINAET.

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA VOLVER ENVIAR RECORDATORIO AL MINAET DEL ACUERDO Nº1209, ARTÍCULO IV DE LA SESIÓN Nº 207 DEL 19 DE ABRIL 2010 QUE DICE:”SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA SOLICITARLE AL MINAET LA TALA DE ÁRBOLES QUE ESTÉN EN EL TRAYECTO DE LA RUTA 32 DESDE EL PUENTE DE REVENTAZÓN HASTA LA ENTRADA DE FREEJOL, QUE PELIGRAN CAER ENCIMA DE ALGÚN VEHICULÓ ESTO CON EL FIN EVITAR CUALQUIER TRAGEDIA”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Alcalde Edgar Cambronero Herrera:** Solicita la palabra a la señora presidenta para convocar al Concejo Municipal para el jueves 04 de Noviembre 2010 a las 5:00 p.m. a sesión extraordinaria para ver informes del señor Alcalde.

**Se deja constancia que los miembros del Concejo Municipal se dan por convocados a la sesión Extraordinaria el jueves 04 de Noviembre 2010 a las 5:00 p.m. solicitada por el señor Alcalde Edgar Cambronero Herrera.**

**11-**Oficio sin número que remite el señor Ing. Alexander Bolaños Navarro Gerente de Operaciones de la empresa Hacienda Ojo de Agua S.A donde le indican a los señores del Comité Calle Zúñiga que estarán colaborando con 28 horas de maquinaria distribuidas en tres días con un costo de ₡1.260.000.00 y con 100 horas peón con un costo de ₡85.0000.00 dando un costo total de colaboración de ₡2.1110.000.00.

**SE TOMA NOTA.**

**12-** Oficio número PRS-41-10 que remite Karenth O’ Connor Hernández secretaria del Plan Regulador solicitando que se le re programe una nueva fecha para que la Comisión pueda presentar sus inquietudes con respecto al desarrollo del Plan Regulador.

**SOMETIDO A VOTACIÓN SE ACUERDA ATENDERLA EL LUNES OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2010 CON UN ESPACIO DE 30 MINUTOS.**

**13-**Oficio número S.C 604-10 que remite la secretaria del concejo Municipal indicando sobre todo el seguimiento que se ha realizado por parte de la secretaria para que se efectuó el avalúo solicitado al Ministerio de Hacienda desde 30 de agosto y informando que el señor Manuel Morales del Ministerio de Hacienda solicita una nota de descargo para cerrar el expediente y no realizar el avalúo ya que existe uno desde el mes de setiembre por parte de Administración Tributaria de Cartago y realizado por el señor Carlos Héctor Fernández Godínez.

**Regidor Umaña Ellis:** Aclara que no se puede realizar una carta de descargo hasta tanto

no tengan dicho avaluó realizado por parte de Administración Tributaria de Cartago, se puede realizar la investigación del asunto o que la secretaria indague bien, si dicho avaluó existe realmente.

**SE TOMA NOTA, Y SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO SEGUIR DÁNDOLE SEGUIMIENTO AL TEMA EN PARTICULAR.**

**14-**Oficio número 608-10 que remite la secretaria del Concejo Municipal poniendo en conocimiento al Concejo de la falta de implementos para trabajar en la oficina (Computador) y que además se cuenta con un informe Técnico realizado por el Ing. José Andrés Jiménez del mal estado en que se encuentra la computadora portátil y la antigüedad que cuenta la misma.

**SE TOMA NOTA Y SE LE PIDE A LA SECRETARIA AVERIGUAR SI CUENTA CON RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE SU DEPARTAMENTO.**

**15-**Oficio número DPD-106-2010 que remite Licda. Sharon Jones Chisholm jefe de Depto. Promoción Desarrollo de JAPDEVA indicándole al Concejo municipal de Siquirres solicitando reprogramaran la reunión y ellos harán la solicitud de audiencia.

**SE TOMA NOTA.**

**16-**Oficio número 136-10 que remite el señor Auditor Interno Edgar Carvajal González en contestación a solicitud de acuerdo N° 171 del artículo III de la sesión Ordinaria N° 23 celebrada el 04 de octubre de 2010, mediante oficio SC-546-10 se consulta a la Auditoría sobre la procedencia de un pago por transporte de taxi a una sindica suplente del Concejo Municipal y informa varios puntos a tomar y aprovecha la oportunidad para recordar al Concejo Municipal que es necesario regular este tipo de gastos para los regidores y síndicos, así como emitir reglamentos para los demás funcionarios de la corporación.

**SE TOMA NOTA.**

**17-**Oficio número 137-10 que remite el señor Auditor Interno Edgar Carvajal González con copia al concejo donde envía al Lic. Germán Mora Zamora Gerente de Área de servicios Municipales Contraloría General de la república la Modificación al Programa Anual de trabajo 2010 de Auditoría Interna Municipalidad de Siquirres.

**SE TOMA NOTA.**

**18-**Oficio sin número que remite el señor Presidente Roberto Duran Espinoza la Asociación de Desarrollo Vega de Pacuare Siquirres solicitando al Concejo municipal la donación de una mesa grande y 12 sillas de las que tienen sin usar en la Biblioteca Municipal para el salón multiuso de la comunidad.

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA COMUNICARLE AL SEÑOR ROBERTO DURAN ESPINOZA PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO VEGA DE PACUARE SIQUIRRES QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NO PUEDE REALIZAR DONACIONES DE NINGÚN TIPO, MUCHO MENOS DE ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, QUE PARA DICHA SOLICITUD LA PUEDE HACER MEDIANTE UN PERFIL.**

**19-**Oficio IP-AD-2340-2010 que remite la Licda. María Teresa Chaves Gómez del departamento de asuntos disciplinarios del Ministerio de Educación solicitando al concejo Municipal Certificar el puesto que ocupa el señor Rolando Javier Balletero Umaña en el concejo municipal, asimismo solicita indicar el horario en las cuales se realizan las reuniones del Concejo Municipal a las cuales haya asistido dicho Funcionario.

**SE ACUERDA QUE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL ENVIÉ CERTIFICACIÓN DE LO SOLICITADO POR LICDA. MARÍA TERESA CHAVES GÓMEZ.**

**20-** Oficio que remite el Lic. Oscar Enrique Pessoa arias solicitando copia del expediente o documentación que dio a fundamento al acuerdo 155 articulo I de la sesión Ordinaria Nº 021 del 20 de setiembre del 2010 sobre el caso en particular del señor José Brenes Vega.

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA QUE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL ENVIÉ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

**21-**Oficio número CM-088-2010 que remite la comisión mixta Gobiernos –Municipalidades Partidas específicas que textualmente dice:

*Comisión Mixta  
Gobierno – Municipalidades  
Partidas Específicas*

San José, 29 de setiembre del 2010  
**CM-088-2010**

Señores  
Concejo Municipal  
**Municipalidad de Siquirres**

Estimados señores:

Nos permitimos comunicarles que el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio No. DM-3532-10 del 27 de agosto de 2010, procedió a indicarnos el monto estimado del presupuesto nacional que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2011, el cual asciende a la suma de 03.000 millones.

El Ministerio de Hacienda en la fecha citada da respuesta a la solicitud planteada por esta Comisión, dado el periodo de transición presentado en estos meses por el cambio de Autoridades del Ministerio y el proceso de formulación del Presupuesto Nacional 2011. Asimismo nos informa que a pesar de la crisis económica por la que todavía atraviesa el país y las limitaciones de recursos proyectados para el año 2011, se ha hecho un esfuerzo para asignar recursos a las partidas específicas para las Municipalidades, provenientes de la Ley No. 7755.

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4º inciso a) de la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión les comunica la propuesta de distribución de dichos recursos para el cantón de Siquirres.

Esta se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5' de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de pobreza.

De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, se asignó al cantón de Siquirres la suma de 0 52.222.871,6 distribuido de la siguiente forma:

<b>Monto</b>	<b>Monto</b>	<b>Monto</b>
<b>Población</b>	<b>Extensión</b>	<b>Pobreza</b>

13.055.717,9    13.055.717,9    26.111.435,8

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución a nivel distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Consejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

**DISTRIBUCIÓN DISTRITAL CANTÓN  
DE SIQUIRRES**

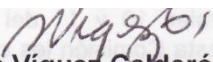
<b>Distrito</b>	<b>Monto total asignado</b>
Siquirres	17.220.664,7
Pacuarito	10.943.839,3
Florida	5.696.666,8
Germanía	5.639.378,0
Cairo	7.474.855,0
Alegría	5.247.467,9


Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.

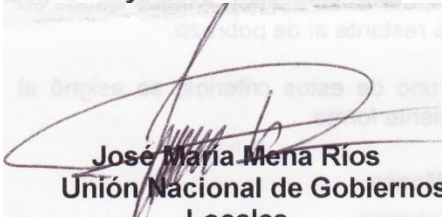
Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales.

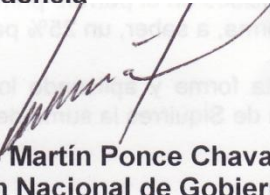
Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4° del Reglamento a la Ley No. 7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta -al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar- las disposiciones de la Ley No. 7755 en el sentido de que las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados con partidas específicas deben estar dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo socioeconómico local. En el caso de los proyectos de inversión, estos deben orientarse preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional.

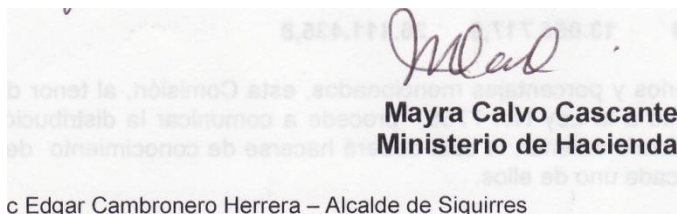
Asimismo, se les informa que los proyectos aprobados según el trámite correspondiente, deberán presentarse a más tardar el 01 de diciembre del año en curso a la Dirección General de Presupuesto Nacional, en los formularios que están disponibles en sitio web de dicha Dirección. Quedando a sus órdenes para cualquier información, suscriben,

  
**Sara Viquez Calderón**  
Ministerio de Planificación  
Nacional y Política Económica

  
**Francisco Marín Monge**  
Ministerio de la Presidencia

  
**José María Mená Ríos**  
Unión Nacional de Gobiernos  
Locales

  
**Jairo Martín Ponce Chavarria**  
Unión Nacional de Gobiernos  
Locales



**SE TOMA NOTA.**

**22-**Cédula de notificación del Expediente: 10-001583-1027-CA que textualmente dice:

Notificando: MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las catorce horas con cuarenta y minutos del veinticuatro de Junio del 2010 del T. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANEXO A

**Expediente:** 10-001583-1027-CA **Forma de Notificación:** FAX: 276860 79

**Copias:** NO

**Se hace saber:**

RESOLUCIÓN

No 2407-2010

**SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA.** Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A. Goicoechea, Calle Blancos, a las catorce horas cuarenta minutos del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Recurso interpuesto por Eduardo Sáenz Solano, mayor, divorciado, licenciado en derecho, con cédula de identidad número 7-053-650, en su condición de ciudadano del Cantón de Siquirres en contra de la no aprobación del Acta relacionada con la sesión ordinaria N° 208 del 26 de abril de 2010, de la sesión ordinaria N° 001 de 03 de mayo de 2010, artículo III, Acuerdo 003 por parte del Concejo de la Municipalidad de Siquirres.

*Redacta la Juez Rojas Morales, y,*

**CONSIDERANDO:**

**I-HECHOS PROBADOS:** De importancia, el siguiente : 1) Que consta en la certificación suscrita por la señora Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Guápiles que en la sesión ordinaria N° 001 de 03 de mayo de 2010, Artículo III, Acuerdo N.003 se improbo el acta de la sesión N° 208 celebrada el 26 de abril del 2010 (folio 44),

**II-DEL OBJETO DEL RECURSO.-** Observa este Tribunal que el recurso interpuesto por el señor Eduardo Sáenz Solano es improcedente, en el tanto impugna -por motivos de oportunidad- la no aprobación del acta relacionada con la sesión ordinaria N° 208 de 26 de abril de 2010, a la que comparecieron otros integrantes del Concejo Municipal. Estima el articularte que la no aprobación de esa acta es inoportuna, ya que aún cuando la regla general es que quienes participaron en una sesión aprueben el acta correspondiente, en el caso de que el acuerdo no se declare firme, es lo cierto que hay casos de excepción, como sucedió en este caso, en el que quienes participaron en la sesión del Concejo Municipal no pueden volver a reunirse, en virtud de que la conformación del órgano

colegiado cambió debido a las elecciones que integraron otro cuerpo edil. Estima que los Regidores debieron valorar la oportunidad de aprobar el acta y no actuar de la manera en que lo han hecho, sin tomar en cuenta los intereses comunales.

**III- DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO:** Al respecto el Tribunal debe señalar que, el Concejo Municipal de Siquirres ha actuado en el ejercicio de sus competencias legales al no aprobar el acta, puesto que es su facultad legal aprobarla o no hacerlo y no se advierte en el recurso interpuesto la existencia de un argumento relacionado con la ilegalidad de la actuación en cuestión, sin que sea posible, como se pretende, a través de la jerarquía impropia valorar la *oportunidad* de esa actuación del órgano deliberativo, pues ello implicaría sustituir a ese órgano colegiado, lo que es incompatible con el control de jerarquía impropio que ejerce este Tribunal.

**IV.- COROLARIO-** Por los motivos expuestos y al no encontrar vicio alguno de ilegalidad en la actuación del Concejo Municipal que deba revisar este Tribunal en los términos del recurso interpuesto, el mismo debe ser rechazado como se dispone.

**POR TANTO:**

Se rechaza el recurso interpuesto,

**I. Rocío Rojas Morales**

**Silvia Consuelo Fernández**

**Evelyn Solano Ulloa**

Exp: 10-000583-1027-CA

Municipal

Eduardo Sáenz Solano c/ Municipalidad de Siquirres

mperezn

**SE TOMA NOTA.**

**23-**Oficio sin número que presenta la Presidenta del Concejo Municipal Krysbell Rios Myrie entregando al Concejo Reglamento General para Licencias Municipales en telecomunicaciones.

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DEBIDO ANÁLISIS.**

**24-**Oficio sin número que presenta la Presidenta del Concejo Municipal Krysbell Rios Myrie entregando al Concejo un Convenio Especifico entre la Municipalidad de Siquirres y la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización del Catastro y registro para el proyecto de cableado estructurado, financiado con recursos del Préstamo BID 1284/OC-CR.

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DEBIDO ANÁLISIS.**

**25-**Oficio número ORCL-122-10 que remite el señor Jaime Chacón Promotor Regional, Oficina Regional de Cultura de Limón invitando al Concejo Municipal a participar a la inauguración de la celebración del III “ Festival Siquirres Ritmo y Sabor “, el cual se llevara a cabo los días viernes 05 y sábado 06 de noviembre del 2010 a las 3:30 p.m.

**SE TOMA NOTA.**

**Regidor Umaña Ellis:** Expresa del porque el señor auditor debe leer el documento si esta en correspondencia debe leerlo la secretaria del Concejo.

**Auditor Interno Edgar Carvajal G:** Se refiere que el vino hoy a presentar este informe.

**Regidor Umaña Ellis:** Indica que se le abrió un espacio en el cual él no llego que el documento está en correspondencia, que no puede hacer lo que le da gana con el Concejo.

**Auditor Interno Edgar Carvajal G:** Estoy en toda la potestad de presentarlo y también pido por respeto, si tienen a bien que se retire las personas que no son del Concejo antes de presentar el informe.

**Regidor Hernández Sáenz:** El documento está en correspondencia que lo lea la secretaria.

**Regidor Ballestero Umaña:** Añadió que el auditor es muy irrespetuoso con la actitud que muestra el día de hoy.

**Discutido ampliamente el tema la presidenta del Concejo Municipal pide orden a los miembros del Concejo municipal y al señor auditor, a la vez pide que el documento sea leído por la señora secretaria del Concejo Municipal.**

**26-**Oficio número 138-10 que remite el Lic. Edgar Carvajal González Auditor interno donde hace entrega del Informe AIS-04-10 que textualmente dice:

**AUDITORIA INTERNA  
MUNICIPALIDAD DE  
SIQUIRRES**

**INFORME AIS 04-10 Octubre  
2010**

## **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES AUDITORIA INTERNA**

### **RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO EN RELACION CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA VIVIENDA UBICADA EN PALMIRAS SUR 2010 CONTENIDO**

#### **1. INTRODUCCION**

- 1.1 Origen del estudio
- 1.2 Alcance del estudio

#### **2. RESULTADOS**

- 2.1 Sobre los procesos de solicitud y otorgamiento de permisos de construcción; unidades administrativas responsables y requisitos que deben de observarse.
- 2.2 Incumplimientos por parte de la administración y presunta injerencia de un regidor municipal en el caso específico del levantamiento de la construcción de la señora Rebeca Bonilla Navarro



2.2.1 Incumplimientos de la administración.

2.2.2 Presunta injerencia de un regidor municipal y el papel del Concejo Municipal.

### **3. CONCLUSIÓN**

#### **4. RECOMEDACIONES**

4.1 Al Concejo Municipal

4.2 Al Alcalde Municipal

## **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES AUDITORIA INTERNA**

### **RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO EN RELACION CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA VIVIENDA UBICADA EN PALMIRAS SUR 2010**

#### **1. INTRODUCCION.**

##### **1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO.**

El estudio se originó por una solicitud de la Alcaldía Municipal para investigar algunos aspectos presuntamente anómalos, expuestos por un Inspector Municipal respecto de la construcción de una vivienda en la comunidad de Palmiras Sur.

##### **1.2 ALCANCE DEL ESTUDIO.**

El estudio se realizó de conformidad con las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público", y se observaron las "Normas de Control Interno para el Sector Público" contenidas en la Resolución de la Contraloría General de la República No. R-CO-9-2009, publicada el 06 de febrero de 2009.

La actividad de la auditoría interna es realizada de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna.

El estudio abarcó la revisión de las actuaciones de la administración y otros funcionarios en el proceso de otorgar el permiso de construcción, evento específico ocurrido a partir de junio del 2010.

#### **2. RESULTADOS.**

##### **2.1 SOBRE LOS PROCESOS DE SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN; UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES Y REQUISITOS QUE DEBEN DE OBSERVARSE.**

1. Los requisitos formales que debe cumplir toda obra constructiva para obtener la respectiva licencia municipal, se encuentran establecidos en el Reglamento de Trámites y Requisitos de esta Municipalidad, el cual fue debidamente publicado en el Diario Oficial la Gaceta <sup>104</sup>, del 02 de junio de 2003.

2. El seguimiento, tramitación y fiscalización de los procesos constructivos que se ejecuten en la jurisdicción del Cantón de Siquirres, le corresponde exclusivamente por competencia; en primera instancia a la Unidad de Control Urbano. En este sentido, es claro que la responsabilidad y competencia, en la gestión de tramitación y fiscalización de procesos de construcción de obras, le asiste al personal de la oficina de Control Urbano de este

Municipio, no siendo competencia directa de la Alcaldía Municipal, ni mucho menos del Concejo Municipal; para lo cual basta con observar el listado de funciones asignadas a dicho Órgano Colegiado, en el artículo 13 del Código Municipal.

3. Una vez que se acredite o se detecte la existencia de una construcción que ha incumplido con la obtención de permisos, se debe mediante intervención en el campo, realizar la respectiva clausura mediante acta y colocación de sellos oficiales, siendo que en dicho acto se debe dejar constancia escrita de lo actuado, así como de las razones que motivan la clausura realizada.

4. Luego de que se realice el acto de clausura, la Administración debe gestionar el procedimiento administrativo, establecido y derivado de los artículos 88 y 89<sup>1</sup> de la Ley de Construcciones, así como lo regulado en los ordinales 93, 94, 95, 96 y 97 de la misma ley; siendo que incluso una vez transcurrido un plazo de treinta días, sin que se haya subsanado los incumplimientos evidenciados, podría deparar en un acto de demolición de construcción ilegal.

---

1 Artículo 88.- Facultades. La Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han especificado en el cuerpo de esta Ley y su Reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.) y los que señala este Capítulo.

Artículo 89.- Infracciones. Se considerarán infracciones además de las señaladas en los Capítulos de este Ordenamiento, las siguientes: a) Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia.

## **2.2 INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y PRESUNTA INJERENCIA DE UN REGIDOR MUNICIPAL EN EL CASO ESPECIFICO DEL LEVANTAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEÑORA REBECA BONILLA NAVARRO.**

### **2.2.1 Incumplimientos de la administración.**

- a) Esta Auditoría conformó el expediente respectivo y realizó procedimientos que permiten informar que de la revisión de la evidencia obtenida se desprende el levantamiento y existencia de una construcción ilegal, ubicada 100 metros al sur del Restaurante Café Ellis, a nombre de la señora Yinia Rebeca Bonilla Navarro, obra que fue clausurada, por parte de los inspectores de esta Municipalidad, a las once horas del día 8 de junio de 2010, por no contar con permiso de construcción y en acto seguido se procedió a realizar la colocación de sellos, según se observa en el "acta de clausura construcción".
- b) Posteriormente, por acto de inspección practicado por parte de los inspectores de esta Municipalidad, al ser las diez horas del día 5 de julio de 2010, se logró acreditar en el campo la comisión de una violación de sellos, aunado al hecho de que la construcción había tenido un avance, en comparación con su estado inicial, en la fecha en que se llevó a cabo la primer clausura, según se indicó en el punto a) de este acápite.

Por haberlo manifestado así la presunta infractora, se consignó en el acta de inspección de esta segunda intervención, una nota de observación, en donde se indicó por parte de la señora Bonilla Navarro, que supuestamente el señor Carlos Umaña Ellis (actual regidor propietario del Concejo Municipal de Siquirres), le habría indicado verbalmente, que podía continuar con el proceso constructivo de la obra en cuestión.

En la inspección realizada en fecha 5 de julio de 2010, la señora Bonilla Navarro manifestó

haber seguido con el proceso constructivo, haciendo caso omiso de la clausura realizada previamente, por cuánto según su dicho el regidor municipal, Carlos Umaña Ellis, la habría autorizado verbalmente, situación que nuevamente fue afirmada por la presunta infractora, en la entrevista practicada por esta Auditoría, el 17 de setiembre de 2010.

c) A pesar de que desde el 8 de junio de 2010, se detectó el levantamiento irregular de una obra constructiva, propiedad de la señora Bonilla Navarro; la situación se mantiene a la fecha de emisión del presente informe; con lo cual se han burlado los mecanismos de control y fiscalización de los aspectos técnicos en los procesos constructivos, aunado al hecho de que se ha afectado, por el no ingreso de pago de impuestos, a la Hacienda Pública Municipal, provocándose un daño económico estimado por la unidad técnica competente en aproximadamente 0200.000 (doscientos mil colones). Sin embargo, este no es el mecanismo idóneo para hacer la estimación, pues lo es el cálculo posterior a la tasación de los costos de la obra, que para dicho efecto debe realizar en su momento, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Esta Auditoría determinó que a la fecha, la construcción objeto de estudio, no ha cumplido con los requerimientos técnicos- legales, exigidos por nuestro ordenamiento jurídico, no obstante, la Administración ha sido omisa en proseguir con las diligencias pertinentes, es decir con los procesos administrativos tendientes a aplicar sanciones que podrían incluso deparar en la autorización de demolición de la construcción, según lo ordena y estipula los artículos 93, 94, 95, 96 Y 97 de la Ley de Construcciones; así como la interposición de las respectivas denuncias penales en contra de la presunta infractora, por la comisión de los delitos de violación de sellos y desobediencia a la autoridad, según se deriva de lo dispuesto en los ordinales 307 y 312 del Código Penal.

Más aún, por los incumplimientos citados, la administración no ha procurado la recuperación de la suma estimada por impuesto de construcciones.

Al respecto es importante hacer de conocimiento de ese Concejo Municipal que mediante oficio DI-008-2010 del 10 de febrero de 2010, el Ingeniero Jorge Johanning Orozco, responsable de la Unidad de Control y Desarrollo Urbano, aceptó y así lo indicó a esta Auditoría, que este municipio no ha podido implementar un seguimiento de las construcciones, lo cual significa aceptar abiertamente no cumplir a satisfacción con los objetivos generales y específicos que tiene ese departamento, y consecuentemente que la Municipalidad como institución incumpla con el ordenamiento jurídico y propicie vicios o malas prácticas como las construcciones ilegales además del perjuicio económico para la hacienda municipal.

En el citado oficio el Ingeniero Johanning Orozco señaló:

*"Lamentablemente este Municipio no ha podido implementar el seguimiento a construcciones en virtud de carecer de personal y vehículo asignado para poder así realizar visitas periódicas a las construcciones del Cantón, se ha tratado vía presupuesto de conseguir al menos parcialmente recursos pero no se han obtenido, por lo que en este aspecto debo hacer hincapié, tenemos esta gran debilidad operativa."*

Esta Auditoría tiene conocimiento de que existen presuntamente construcciones mayores, que la casa de habitación de bien social que nos ocupa en este caso, que están prácticamente concluidas y la Municipalidad no ha ejercido el control que está obligada a cumplir; sobre lo anterior, se informará oportunamente lo correspondiente, sin embargo, es dable advertir a la administración que debe actuar firme y rigurosamente en todos los casos o asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales que generan estos incumplimientos.

### **2.2.2 Presunta injerencia de un regidor municipal y el papel del Concejo Municipal.**

De conformidad con los criterios expuestos en este informe, la Unidad de Control Urbano, es la oficina administrativa que por competencia en la materia tiene injerencia y responsabilidad sobre los procesos de construcción de obras que se ejecuten dentro de la jurisdicción del Cantón de Siquirres, con lo cual, se descarta el que otros órganos u funcionarios de departamentos distintos, puedan intervenir o participar de otra forma. De esta manera, es claro que el Concejo Municipal, ni sus miembros de manera individual, pueden interrumpir o entorpecer de una u otra forma, las diligencias, que en el cumplimiento de sus funciones ordenen u practiquen las Unidades Administrativas a cargo de ellas, salvo que exista de previo una justificación de peso que lo amerite, quedando así debidamente documentado.

Sobre lo anterior, ante la solicitud de que explicara la razón por la que procedió a quitar los sellos de clausura de su construcción, la señora Bonilla Navarro manifestó en forma voluntaria por escrito ante esta auditoría lo que se transcribe literalmente a continuación:

*"El señor Carlos Umaña le indicó que quitará (sic) los sellos que ya el había coordinado con la Municipalidad y que estuviera tranquila que el se encargaba, yo te creí porque somos vecinos y me dijo que me iba a ayudar. Tiempo después el señor Umaña me reclamo de que yo lo acuse a él de haber construido sin permiso, que los del Concejo le clamaron a él (sic), eso me lo manifestó en tono agresivo."*

En este sentido, en relación con la supuesta injerencia e intromisión por parte del regidor Carlos Umaña Ellis, de los resultados del proceso de estudio se desprende que no existen elementos probatorios suficientes, que permitan asociar con algún grado de probabilidad, que la supuesta actuación del regidor se considere reprochable, puesto que si bien es cierto, en dos momentos distintos (inspección realizada el 5 de julio de 2010, y en entrevista realizada por parte de esta Auditoría), la señora Bonilla Navarro sostuvo su dicho, en cuánto a que supuestamente continuó la construcción de la obra, por una aparente autorización verbal del señor Umaña Ellis, no se aportó ningún otro elemento probatorio adicional, sea escrito o al menos mención de testigos que presenciaran y les conste personalmente las supuestas manifestaciones, que según ella, hizo en su momento el regidor municipal.

Ante este panorama, de acuerdo a los principios jurídicos y técnicos, que rigen la carga probatoria en los procesos de investigación, resulta insuficiente la información, para poder vincular con certeza algún grado de participación o comportamiento reprochable o sancionable. Sin embargo, en todo caso, ante situaciones como éstas, no está de más que los señores miembros del Concejo Municipal, tomen en cuenta en términos generales que en los procesos de construcción, existen una serie de requisitos y procedimientos, que deben ser cumplidos y observados de previo a obtener la respectiva licencia municipal de construcción, siendo que por competencia en la materia, le corresponden al Departamento de Control Urbano, con el auxilio de los inspectores municipales, quienes deberán fiscalizar y ordenar lo que corresponda.

### **3. CONCLUSION**

El estudio determinó que se realizó una obra constructiva de manera ilegal y a pesar de que

han transcurrido más de 3 (tres) meses de ese evento, la administración ha sido omisa en proseguir con las diligencias pertinentes exigidos por nuestro ordenamiento jurídico, en el caso específico, los artículos 93,94 y siguientes de la Ley de Construcciones, así como, los artículos 307 y 312 del Código Penal, en consecuencia, no ha puesto en orden los requisitos exigidos para la construcción ni recuperado suma alguna por impuestos de construcción.

Respecto a la presunta injerencia de un regidor municipal, en este caso específico; a pesar del dicho reiterado de la presunta infractora, propietaria de la construcción, en el sentido de que recibió autorización verbal del actual regidor Umaña Ellis; una valoración de los componentes jurídicos-legales permite concluir que no existen elementos probatorios suficientes, para asociar la supuesta actuación del regidor con hechos reprochables o sancionables en sede administrativa.

#### **4. RECOMENDACIONES**

##### **4-1 AI CONCEJO MUNICIPAL**

a) Remitir a esta Auditoría Interna, dentro de los próximos quince días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo que tome ese Concejo en relación con el contenido y las recomendaciones que se giran en este documento.

b) Girar las instrucciones a la Alcaldía Municipal para que los departamentos administrativos que correspondan, realicen el debido seguimiento y diligencia para la adopción de las medidas administrativas y legales pertinentes, para resolver el estado actual de la obra constructiva y que valore la procedencia de aplicar el procedimiento de sanción regulado en el artículo 93, 94 y siguientes y concordantes de la Ley de Construcciones, asimismo, valorar la procedencia de las denuncias penales o los probables delitos de desobediencia a la autoridad y violación de sellos en que ha incurrido la señora Rebeca Bonilla Navarro.

##### **4.2AL ALCALDE MUNICIPAL**

a) Girar las instrucciones de manera inmediata a las unidades administrativas y técnicas responsables, para que se cumpla en todos los casos con los requisitos formales que debe cumplir una obra constructiva, contemplado en el Reglamento de Trámites y Requisitos, publicado en la Gaceta del 02 junio de 2003, así como la Ley de Construcciones y otra normativa interna y externa establecidas.

b) Girar las órdenes precisas para que en el caso específico de la construcción ilegal detectada, de la señora Rebeca Bonilla Navarro, se proceda conforme a derecho, con la diligencia requerida procurando en todo momento cumplir con el objetivo institucional que tiene la Municipalidad, que incluye las acciones necesarias para gestionar la recuperación de sumas adeudadas a la institución, así como establecer las medidas necesarias para que la administración tenga una capacidad de respuestas más oportuna y eficiente ante situaciones como las apuntadas en este informe.

c) Comunicar a esta Auditoría Interna, en los próximos diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, las medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento.

Se deja constancia que el señor Lic. Edgar Carvajal González Auditor interno se refirió al Informe AIS-04-10 que presento al Concejo Municipal.

**Regidor Umaña Ellis:** Felicita al señor Auditor y al señor Alcalde por sacar este documento público, pero que le parece entraño que se han presentado varios casos de otros regidores como el Ex regidor Thomas, lo de la familia de la Vice Alcaldesa que se ha denunciado y no se ha hecho nada. Agrego “Muchas cosas se han recuperado por mi persona por mis denuncias pero sinceramente le agradezco por su eficiencia y calidad pero esto parece una casería de brujas. “

**SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA ENVIAR EL INFORME AIS 04-10 QUE PRESENTA EL SEÑOR AUDITOR INTERNO A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS.**

**ARTÍCULO IV  
INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE**

Se deja constancia que no se pudo ver informes del Alcalde por falta de tiempo.

**ARTÍCULO V  
INFORMES**

Se deja constancia que no se pudo ver informe por falta de tiempo.

**ARTÍCULO VI  
MOCIONES**

Se deja constancia que no se pudo ver mociones por falta tiempo.

**ARTÍCULO VII  
ASUNTOS VARIOS**

Se deja constancia que no se pudo ver asuntos varios por falta de tiempo.

**SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA LEVANTO LA SESIÓN.**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**